



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4050, DE 2016, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN QUE APRUEBA BASES Y ANEXO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE UN SEMESTRE EN EL EXTRANJERO, EN EL MARCO DE LA BECA VOCACIÓN DE PROFESOR, SEGUNDA CONVOCATORIA 2016.

Solicitud N° 4778

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4346 08.09.2016

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 300, Glosa 12, consignó recursos destinados a financiar un Semestre en el Extranjero, en el marco de la Beca Vocación de Profesor.
2. Que, por medio del Decreto Supremo N° 263, de 2013, del Ministerio de Educación se regulan las condiciones bajo las cuales se hará efectivo el Beneficio para Cursar un Semestre en el Extranjero, en el marco de la Beca Vocación de Profesor, a fin de propender hacia la excelencia académica de los futuros profesores y educadores de nuestro país.
3. Que, por Resolución Exenta N° 4.050 de 2016, del Ministerio de Educación, se aprobaron las Bases y Anexo para el otorgamiento del beneficio de un Semestre en el Extranjero, segunda convocatoria, del presente año.
4. Que, a través del Oficio Ordinario N° 3154, de fecha 05 de septiembre de 2016, de la Jefa de Departamento de Financiamiento Estudiantil, de la División de Educación Superior, se solicita la modificación de la Resolución Exenta indicada en el considerando anterior, en el sentido de modificar la fecha originalmente estipulada para dar inicio a los estudios de Semestre en el Extranjero.
5. Que, en virtud de los antecedentes señalados y atendidas las razones expuestas, es necesario modificar la Resolución Exenta N° 4.050 de 2016, del Ministerio de Educación.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 263, de 2013, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 4.050, de 2016, del Ministerio de Educación; en el Ord. N° 3154, de 05 de septiembre de 2016, de la Jefa Departamento Financiamiento Estudiantil, de la División de Educación Superior; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 4.050 de 2016, del Ministerio de Educación, en el sentido que indica:

- a. En el numeral 4. letra c. allí donde dice: "Los/as becarios a quienes se adjudique este Beneficio, deberán iniciar los estudios de un semestre académico en el extranjero entre los meses de febrero y julio del 2017.", reemplázase la palabra "febrero" por "enero".

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese una copia de la presente Resolución Exenta conjuntamente con la Resolución Exenta N° 4.050 de 2016, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
WWW.BECAVOCACIONDEPROFESOR.CL**



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Subsecretaría	1
- DIVESUP	1
- Depto. Financiamiento Estudiantil	1
- Oficina de Partes	1
- División Jurídica	1
Total	5

Exp. 44997-2016